

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00437

Téngase como notificada a la demandada en forma personal mediante mensaje de datos, quien dentro del término respectivo se mantuvo silente.

Se insta a la parte demandante para que acredite la inscripción de embargo decretado, allegando el certificado de tradición respectivo. Por secretaría remítase el oficio No. 821 de 27 de julio de 2021 al apoderado del ejecutante.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez